

29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga) a don Juan Carlos Calvo Rojas, DNI 24.159.640-A, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Mansilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), en régimen de acumulación.

El municipio de Iznalloz (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de 4 de diciembre de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Francisco Mansilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada).

El Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada), mediante Resolución de 1 de diciembre de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada) a don Francisco Mansilla Ruiz, DNI 23.598.513-F, Secretario del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se nombra Registrador de la Propiedad para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las Leyes del Estado y en igualdad de derechos tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso entre aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles e instruido el mismo conforme al artículo 507 del Reglamento Hipotecario, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registrador de la Propiedad para ocupar plaza vacante en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en el artículo 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar al Registrador de la Propiedad que en Anexo se relaciona para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar el nombramiento al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

Registro vacante: Orcera.
Registrador nombrado: Don Miguel Soria López.
Núm. escalafón: 936.
Categoría: 4.^a

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 2000, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don José Miguel Morales Llamas.

Por Orden de 20 de noviembre de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 448/96 Sección 3.^a, interpuesto por don José Miguel Morales Llamas.

En la parte dispositiva de la Sentencia, dictada con fecha 3 de diciembre de 1998, se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Morales Llamas contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño. «Por considerarla no conforme al ordenamiento jurídico, debiéndole reconocérsele su derecho a la valoración correspondiente a los cursos de formación y perfeccionamiento como cursos de duración superior a cien horas, sin hacer expresa condena de costas procesales».

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Incluir a don José Miguel Morales Llamas en el Anexo I de las Ordenes de 13 de diciembre de 1995 y 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se le reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Lengua Castellana y Literatura, con la siguiente puntuación:

Apartado 1: 6,00 puntos. Apartado 2: 3,00 puntos. Apartado 3: 1,00 punto. Apartado 4: 2,20 puntos. Total puntos: 12,20. Entre Miguel Crisóstomo, Carlos de y Nieto Salvatierra, Ángela.

Segundo. Reconocer a don José Miguel Morales Llamas el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que le corresponda en función del puesto de trabajo que efectivamente desempeñe.

2. Don José Miguel Morales Llamas conservará su destino actual y le corresponderán las condiciones económicas regu-

ladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. Los efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de diciembre de 1995, siendo los económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de diciembre de 2000, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Almería a los siguientes:

En representación de la Junta de Gobierno de la Universidad:

- Don Alfredo Martínez Almécija.
- Don Ramón Martínez Tapia.
- Don Fernando Contreras Ibáñez.
- Don Ramón Carreño Carreño.
- Don Ramón Álvarez de Manzaneda Roldán.
- Don José E. Sainz-Cantero Caparrós.
- Don José E. Díaz Molina.
- Don Juan Manuel Mora Segura.
- Don Fernando Rodríguez Velázquez.

En representación de los Intereses Sociales:

Por las Centrales Sindicales: Don Antonio Martínez Martínez (UGT).

Por las Organizaciones Empresariales:

- Don Luis Escámez Martín.
- Don José María Pérez Vicente.

Por el Consejo Andaluz de Municipios: Don Santiago Martínez Cabreja.

Por el Consejo Andaluz de Provincias: Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Por las Entidades Financieras: Don Ramón Sedeño González.

Artículo 2.º A tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia